



EMASESA

**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CÁLCULO E IMPLEMENTACIÓN DE LA HUELLA AMBIENTAL DE ORGANIZACIÓN Y PRODUCTO DE EMASESA NÚMERO 0585/2024**

En relación con el asunto de referencia, y en virtud de la tramitación efectuada en el presente expediente, compete a los firmantes de esta resolución, en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Órgano de Contratación, ADJUDICAR el presente contrato, conforme a los siguientes antecedentes:

- Con fecha 26/08/2024, se aprobó la propuesta de adjudicación contenida en el correspondiente documento de CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, en favor de ECOTERRAE GLOBAL SOLUTIONS, S.L., por un importe de 15.000,00 € (IVA excluido) y un plazo de ejecución de seis (6) meses.
- Dicha adjudicación estaba condicionada a la acreditación de los requisitos previos indicados en el apartado 26 del Anexo 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- La licitadora propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación referida en el apartado anterior, concluyéndose con fecha 29/08/2024 que la misma acredita los requisitos previos mencionados.

Por todo lo expuesto, se

**ACUERDA**

**PRIMERO.** – Adjudicar el contrato de “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CÁLCULO E IMPLEMENTACIÓN DE LA HUELLA AMBIENTAL DE ORGANIZACIÓN Y PRODUCTO DE EMASESA”. Expte. Nº 0585/2024 a ECOTERRAE GLOBAL SOLUTIONS, S.L, en los términos indicados en la propuesta de adjudicación y por los motivos expuestos en el/los informe/s de valoración de la/s oferta/s.

**SEGUNDO.** - Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de anuncio en el Perfil de Contratante de EMASESA alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**TERCERO.** - Notificar esta resolución a la adjudicataria para su conocimiento y efectos oportunos, así como al resto de licitadores.

**CUARTO.** - Continuar la tramitación del expediente hasta la formalización del contrato como se indica en los pliegos de condiciones.

Este acuerdo es susceptible de impugnación conforme a lo previsto en la cláusula 25 del pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente indicado.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma

Fdo. Francisco José Juan Rodríguez  
Director de Sostenibilidad e Innovación.

Fdo.: Joaquín García Romero.  
Director Financiero y Comercial.